

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente número 711/2007/26.420.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 02.05 “Méndez Álvaro Sur, en cumplimiento y ejecución de la sentencia número 654 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, dictada el 30 de junio de 2011, e igualmente, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 16, en el procedimiento número 176 de 2009, el 26 de noviembre de 2012, siguiendo a este efecto el procedimiento establecido por el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta aplicable a este procedimiento en virtud de la disposición transitoria cuarta, apartado segundo, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Estimar parcialmente la alegación formulada por ADIF, en los términos que constan en el informe emitido por el Departamento de Gestión Zona 1 de la Subdirección General de Promoción de Suelo de 17 de enero de 2013.

Tercero.—Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación individualizada a los interesados.

Cuarto.—Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Con la publicación del presente anuncio se considerarán notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de febrero de 2013.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/1.480/13)

